

Entrevista a Ana Isabel Fernández Moreno (museóloga)

Con motivo de su participación en las IV Jornadas de Patrimonio Cultural organizadas por La Ponte-Ecomuséu entrevistamos a la investigadora Ana Isabel Fernández Moreno. Licenciada en Historia Medieval y Máster en Historia del Arte: Conocimiento y Tutela del Patrimonio Histórico, ambos en la Universidad de Granada. Fue beneficiaria de una Erasmus predoctoral sobre Arte, Arqueología y Restauración en la Escola Superior de Tecnología de Tomar (Portugal) y se ha formado como Asistente de conservación y restauración de bienes arqueológicos en la Escuela Andaluza de Restauración. Entre los cursos y seminarios realizados, muchos responden a las temáticas de su proyecto de tesis: humanidades, nuevas tecnologías, centros de documentación, digitalización de datos, etc. que defendió en 2014 con el título “El museo que se hace a sí mismo”, una disertación sobre museos, procomún y nuevas tecnologías”. En la actualidad, trabaja en actividades de museos y preservación de monumentos y sitios históricos para la Secretaría de Bienes Culturales de la UGR, compaginando así como en el proyecto I+D+i sobre “Catálogos artísticos: gnoseología, epistemologías y redes de conocimiento. Análisis crítico y computacional”. Su publicación más destacada es la monografía ¿De quién es ese Rembrandt? (2015), aunque no es la única. Es además autora de varios artículos en revistas especializadas y ha participado en congresos y diferentes eventos de difusión científica. También ha colaborado en blogs especializados como Dixit y GrinUGR.

Hola Anabel. En primer lugar muchas gracias por acceder a realizar esta entrevista en nombre del equipo de La Ponte-Ecomuséu. También queremos agradecerte tu participación en las IV jornadas de patrimonio cultural que este año dedicamos a la innovación social en el patrimonio y donde impartiste una charla titulada “¿Fueron ellos originales? La universalidad del museo, el idealismo de la cooperación y la propiedad de los bienes culturales”. Nos gustaría abundar en esta idea de la relación entre el patrimonio cultural y el procomún.

Tu tesis doctoral llevaba por título "El museo que se hace a sí mismo". ¿Podrías explicarnos brevemente qué es el procomún?

Es un concepto histórico que alude a un recurso natural o social al que tienen acceso un grupo de personas, que lo gestionan y preservan en colaboración. Cuando este recurso es finito, afronta dilemas como la sobreexplotación, la rivalidad o la degradación por lo que, para administrarlo eficientemente, se establecen reglas de acceso, uso, extracción o exclusión que afectan a las relaciones entre esos individuos. Es importante señalar que estos bienes no son asimilables a mercancías, sino que tienen otros valores que se insertan en una dinámica social más amplia y compleja, donde la sostenibilidad de los ecosistemas y las comunidades humanas están en el centro de todo, lo que hace que el concepto tenga un enorme potencial ético.

¿Todos los bienes comunes son iguales, la misma cosa "jurídica"?

No, el procomún es un concepto muy general, no un tipo de bien económico o régimen de propiedad concreto. En el mismo se integran bienes de diferente naturaleza, gestión y localización, lo que marca una diferencia importante en cuanto al tipo de normas que los regulan. Por ejemplo, un océano o la atmósfera entrarían en esa categoría de cosas inapropiables, lo que Lafuente llama "de todos y de nadie"; mientras que regímenes de propiedad comunal como los pastos se regularían por el código civil y normas históricas. Por otra parte, los bienes públicos describen a las cosas abiertas al público por ministerio de la ley. Están constituidos por un conjunto de infraestructuras y servicios, como las carreteras o los hospitales, sometidos al dominio del estado. Pero esto último, más que una forma específica de apropiación, es una técnica para garantizar un servicio a la sociedad y excluir el bien afectado del tráfico jurídico privado. Por último, el dominio público de naturaleza intelectual estaría integrado por todos aquellos bienes intelectuales cuyo plazo de explotación ha expirado, lo que significa que no existe ningún tipo de restricción en su uso o acceso. Aunque todos estos ejemplos sean bienes no excluibles, jurídicamente no son la misma cosa.

Todas estas leyes y normas se formulan para garantizar la sostenibilidad de unos bienes comunes que, en las últimas décadas, se han visto amenazados por la privatización. Los Estados en lugar de proteger

ese patrimonio tradicionalmente inalienable, lo ha convertido en mercancía en nombre del interés público. Esa progresiva liberalización del mismo ha hecho del procomún- commons en el mundo anglosajón- un movimiento que denuncia el cercamiento de recursos como el agua, las semillas, el espacio radioeléctrico, las secuencias genéticas, el conocimiento y un largo etcétera.

¿De quién es el patrimonio cultural?

Para esa pregunta no hay una única respuesta debido a que el patrimonio cultural encarna tradiciones, creencias, identidad y diversidad, transmitiendo valores positivos a su entorno social. Gracias a él tomamos conciencia de nuestra pertenencia a una colectividad que las nuevas tecnologías de la comunicación y el transporte han convertido en universal. Pero antes de que esto fuera una realidad, ya existía una larga tradición que defendía al patrimonio cultural como un bien común de la humanidad. A pesar de que esa idea se ha filtrado en las legislaciones contemporáneas, aún existen temas legales y morales por resolver. Incluso la UNESCO, que suele actuar como mediadora en situaciones conflictivas, acusa cierta ambigüedad. Por una parte, en la Convención de la Haya plantea un patrimonio cultural de toda la humanidad, mientras que tratados como UNIDROIT o la Convención de París apoyan la doctrina de un patrimonio nacional. Existe toda una corriente que afirma que habría que redefinir la propiedad de los bienes culturales adoptando un marco conceptual más flexible y conciliador. Uno que reconozca la interdependencia de todas las culturas y que enfatice el valor cultural y la preservación del bien por encima de cualquier otra cuestión. Precisamente, la pervivencia de los bienes culturales depende en gran medida de su apropiación por parte de la sociedad. La percepción de los bienes culturales y su reconocimiento nos permite valorarlos desde lo emotivo. Y, como dice Wendell Berry, las personas explotan aquello que para ellas solo tiene valor, pero defienden lo que aman. Sin embargo, en lugar de aprovechar ventajas como la digitalización para este fin, muchos bienes digitalizados han recaído en la propiedad privada. Esta circunstancia ha sido posible gracias a los avances tecnológicos y a unas legislaciones de propiedad intelectual que conllevan altos costos de exclusión para los Estados y que solo benefician a unos pocos

¿En qué términos se ha descrito esa relación entre el patrimonio cultural y el procomún?

La verdad es que se ha abordado desde diferentes disciplinas, prestando atención tanto a aspectos económicos, sociales y legales, y casi siempre adoptando un punto de vista crítico. En ocasiones, los estudios adquieren un tono de advertencia y denuncia ante los peligros de la privatización del patrimonio cultural material (Kirtsoglou, Benedikter, Lafuente o Ponzini) e intelectual (Boyle, Lessig o Vercelli). Otras veces son más descriptivos o predictivos, como Ostrom y Hess cuando plantean los nuevos retos a los que se enfrentará el procomún digital. No faltan los trabajos desde las humanidades, donde el tema aflora no solo desde la estética (Claramonte o Martín Prada), sino también desde las implicaciones de la propiedad intelectual en el arte (Edelman o Natxo Rodríguez); y, finalmente, desde la experiencia profesional, donde se están imponiendo nuevas fórmulas de colaboración social como estrategia de reapropiación patrimonial (Edson, Ridge o Simon).

¿Puede ser considerado el patrimonio cultural un bien común, un procomún o un CPR?

Otra pregunta difícil de abordar. Existen debates profundos para esclarecer la definición de cada uno de los conceptos que planteas en tu pregunta. Hay quiénes diferencian entre los tres conceptos y quiénes los utilizan indistintamente, así que esto sería un debate interminable. Con respecto al patrimonio cultural, éste es bastante amplio y subjetivo. Incluye entidades materiales e inmateriales de las distintas culturas cuyos valores -estéticos, sociales, espirituales y cognitivos- trascienden lo económico y lo conectan con nuestras emociones. A pesar de que las legislaciones hablan de él como una herencia colectiva, cuando estos bienes son materiales, pueden llegar a privatizarse. En estos casos, sus propietarios estarán sujetos a ciertos compromisos debido a la acción social que cumplen los bienes, viéndose obligados por ley a garantizar su preservación y a facilitar el acceso público. No obstante, los bienes materiales también poseen un contenido intangible que podríamos incluir dentro del procomún puro. Yo diría, que debido a esta doble naturaleza, el patrimonio cultural material es un semicommons.



**Portada del libro
“¿De quién es ese
Rembrandt?,
publicado por
Anabel Fernández
Moreno.**

*En la actualidad, algunos investigadores están empezando a utilizar ese concepto, debido a que casi toda la propiedad –pública, privada o común- es utilizada por comunidades. Ellos dicen que sería más correcto hablar de la ubicuidad de los semicommons, en lugar del procomún o commons. Por otra parte, en el libro coordinado por Ostrom y Hess, *Understanding knowledge as a Commons*, los participantes son de la opinión de que el único procomún puro sería un bien no rival y accesible cuyo uso por parte de una persona no disminuye su valor, más bien todo lo contrario. El patrimonio cultural digital y el inmaterial si participarían de estas características.*

Esto nos lleva al ámbito jurídico. Muchas personas creen que el procomún es algo del pasado ¿Ves realmente posible que se pueda modificar la naturaleza jurídica de nuestros bienes de interés cultural hacia un ámbito jurídico "procomún"? ¿Cómo podría hacerse y qué implicaciones tendría? ¿Qué sería lo primero que tendríamos que cambiar?

El procomún es un concepto que admite muchos matices. Personalmente pienso que esa indefinición es la que hace posible que en él converjan tantas sensibilidades diferentes. Para modificar su naturaleza jurídica hacia un "ámbito jurídico del procomún" primero habría que concretarlo. Boyle dice que con el procomún está pasando algo similar a lo que ocurrió con el movimiento ambientalista: mucho antes de que se definiera con un nombre ya existían movilizaciones que reclamaban su protección, lo que a su vez hizo que empezasen a promulgar las leyes medioambientales. En el caso del patrimonio histórico español, que es el que mejor conozco, la ley ya reconoce que el patrimonio es una riqueza colectiva cuyo mantenimiento y preservación recae en el conjunto de la sociedad. El problema que veo no reside tanto en la legislación como en la actitud de aquellos que lo administran en nuestro nombre. El afianzamiento institucional, si bien implica cierta estabilidad, también reduce la flexibilidad para adaptarse a las nuevas circunstancias que la comunidad demanda. Esto hace que en ocasiones, estas entidades se sitúen en contra de la sociedad a la que sirven y en contra de sus propias funciones. La introducción de nuevas fórmulas que contemplen la participación ciudadana y su cooperación en la preservación, debe ir acompañada de un ejercicio práctico. Existen ejemplos en los que, desde la comunidad surgen alternativas para adaptarse a las nuevas circunstancias, como el caso de las licencias copyleft, que aparecen para dar respuesta a unas circunstancias tecnológicas que la ley de propiedad intelectual no contemplaba.

¿Podrías hablarnos de alguna herramienta para transitar hacia esta idea del patrimonio como un bien común en los museos?

Algunas instituciones introducen puntualmente actividades colaborativas consiguiendo que los individuos participen masivamente. Esto es así porque conectan sus propios fines con una meta colectiva trascendente. Un ejemplo de participación en la toma de decisiones lo tendríamos en el Museo de Arte de

Georgia que solicitó a sus usuarios que decidieran sobre sus expurgos a través de la acción Deaccessioning Bernard Smol. Por su parte, Red Een Portret (Salve un retrato), ilustraría la cooperación social. El proyecto se centra en digitalizar una colección de negativos en vidrio, transcribir unos textos y en etiquetar las fotografías del Instituto María de Austria. Voluntarios y profesionales trabajan conjuntamente en la recopilación de historias, la transcripción, identificación y descripción de las piezas. Sin embargo, las soluciones disruptivas suelen provenir de los países de la periferia. En el África subsahariana existen ejemplos como Museo Nacional de Mali, que utilizó a los usuarios en el comisariado de exposiciones, o el Museo Nacional de Namibia que convirtió a escolares en agentes colaboradores para la digitalización de sus fondos. Con estas acciones no sólo se reducen costes y se capacita a los ciudadanos con nuevas habilidades, sino que además ayudan a la toma de conciencia colectiva sobre la realidad de su patrimonio.

En caso de que consigamos cambiarlo...te proponemos un reto, imaginar el futuro ¿Cómo imaginas un modelo de gestión del patrimonio cultural "procomún"?

Francamente, es un reto muy difícil de asumir. En el procomún es muy importante la cooperación, la escala donde operan estas relaciones y la conciencia de que se está ante un bien que hay que preservar. Mientras que la autogestión puede funcionar bien a pequeña escala, a otros niveles como el caso de los grandes museos, Sitios Arqueológicos y Monumentos Histórico-Artísticos, serían necesarias otras fórmulas híbridas que también incluyeran a una Administración con vocación de servicio público. Existen algunos contraejemplos del futuro de los que podríamos aprender algo: el software de código abierto, los jardines comunitarios, los bancos de sangre, Nawdanya, los bancomunales... Desde hace unos años, también está el Buen Conocer, impulsado por el gobierno ecuatoriano y FLOCK Society con el propósito de preservar e incentivar una economía del procomún como riqueza colectiva y una sociedad del conocimiento libre como condición de desarrollo colaborativo. Éste último tiene la particularidad de que es un modelo de gestión inspirado en el peer-to-peer, pero con el apoyo estatal. Todos estos modelos no se definen ni por el motor de la ganancia, ni por ningún tipo de planificación central, sino por las relaciones sociales entre agentes autónomos, ¿Por qué no adaptar algo similar al ámbito del patrimonio cultural?

¿Qué cambiaría en nuestros monumentos, museos, yacimientos arqueológicos?

Este tipo de patrimonio, gestionado por una administración siempre carente de fondos, es fácil que se deteriore o que sea víctima de actos vandálicos. La participación social en su gestión tendría efectos muy beneficiosos y recíprocos. Por un lado, reforzaría el compromiso de la comunidad con su patrimonio, con lo que se crearía una plataforma para la expresión de la identidad y la innovación. Por otro lado, daría visibilidad a esos otros patrimonios no tan conocidos y podría mejorar esta situación de precariedad permanente.

¿Conoces algún caso de patrimonio cultural que se gestione como un procomún?

Conozco algunos ejemplos de gestión colectiva, como los Museos de Terque (Almería) o La Aldea (Las Palmas de Gran Canarias), que funcionan gracias a los vecinos y sin apenas apoyo institucional. Probablemente, el MoRUS -Museum of Reclaimed Urban Space, Nueva York- sí que participe de esa filosofía de los commons, pues se financia a través del crowdfunding y se organiza mediante asambleas. Está muy vinculado al movimiento okupa y los Jardines Comunitarios. Entre sus fondos cuentan con fotos, videos, grafitis, música y piezas de arte que recuperan, catalogan y utilizan para enseñar a la gente el proceso de consenso, la lucha por el espacio público y la cultura libre.

Sabes que somos un proyecto rural ¿tenemos desde este ámbito alguna ventaja en todo esto?

En mi opinión, sí. Sois una comunidad muy vinculada con vuestros recursos naturales y patrimoniales, lo que es un buen punto de partida. Además, vuestro equipo tiene una formación patrimonial que le capacita para intervenir en el territorio con rigor científico si esto fuera necesario.

¿Podría decirse que por primera vez el rural tiene algo que aportar a los debates más actuales de la cultura contemporánea?

Yo no diría “por primera vez”... Lo que sí es cierto es que La Ponte-Ecomuséu en concreto, sí lo está haciendo. Tiene una clara vocación de apertura al exterior que materializa a través de un programa de

difusión e intercambio de experiencias con jornadas, visitas guiadas y el Cuadiernu. Por otra parte, el equipo del Ecomuséu también contribuye participando en congresos internacionales, estableciendo contactos y redactando artículos. Desde luego, La Ponte-Ecomuséu está participando en ese debate a nivel internacional.

¿Cómo afecta todo esto a los creadores y a la propiedad intelectual?

En mi campo de investigación no suelo tratar los dilemas que enfrentan los creadores contemporáneos, más bien profundizo en aspectos que afectan al cercamiento del Dominio Público porque la mayoría del patrimonio cultural de los museos ocupa ese espacio. En este aspecto particular, son muchos los que denuncian la restauración del copyright en obras que ya están en dominio público, lo que afecta directamente a derechos como la educación, la libertad de expresión o el acceso a la cultura.

Muy brevemente, sí puedo apuntar que existen creadores que prescinden del copyright, utilizando otro tipo de licencias y permitiendo la reutilización de sus obras. Algunos microfinancian sus proyectos creativos y han empezado a proliferar los Festivales Creative Commons. Sin embargo, la última reforma de la Ley de Propiedad Intelectual española ha supuesto un retroceso en el reconocimiento de este tipo de licencias alternativas. La cuestión de la irrenunciabilidad y la gestión colectiva obligatoria limitan la libertad del creador para ceder los derechos de su obra pues, aunque este renuncie a ellos, los mismos serán cobrados igualmente por las entidades de gestión.